RESOLUCIÓN No. 263
(04 DE AGOSTO DE 2021)

Por medio de la cual se decide el proceso de Contratación de Selección Abreviada - Enajenación de Bienes con Sobre Cerrado No. 173COGFM 2020, cuyo objeto es: "...requiere llevar a cabo la enajenación de bienes dados de baja mediante la Resolución No. 328 del 17 de noviembre de 2020, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO..."

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le han sido conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 del 2015, Resolución 232 del 27 de Diciembre de 2016, Por la cual se Designa la Directora Administrativa y Financiera, Resolución 4519 del 27 de Mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", modificada parcialmente por la resolución No. 5159 del 18 de julio de 2017, 0134 del 15 de enero de 2018, 0267 del 19 de enero de 2018 y 1417 del 08 de marzo de 2018 y Resolución Ministerial No. 6302 del 31 de Julio de 2014, "Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades", y la Directiva Permanente No. 12 del 21 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad y, previa recomendación del Comité de Adquisiciones a la Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, se adelantó la Selección Abreviada - Enajenación de Bienes con Sobre Cerrado

Que la Directora Administrativa y Financiera del Comando General, en virtud de lo dispuesto por la Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 modificada parcialmente por la resolución 1417 de 08 de marzo de 2018, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para adelantar el proceso, adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir los actos que se surtan.

Que el presente proceso no requiere de presupuesto, por ser un procedimiento de venta publica de bienes dados de baja por medio del proceso de Contratación de Selección Abreviada - Enajenación de Bienes con Sobre Cerrado.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado el día 28 de junio de 2021, durante el término de publicación del proyecto pliego de condiciones no se presentó observaciones.

Que el pliego de condiciones fue publicado el día 13 de julio de 2020, durante el término de publicación del proyecto pliego de condiciones no se presentó observaciones.

Que el cronograma del proceso que se señaló en el SECOP II, se encuentra detallado y el cual es susceptible de adendas.

Que el día 23 de julio a las 01:00 pm, día y hora programado para el cierre del proceso y presentación de ofertas, se registran las siguientes firmas:

No.	OFERENTE
1	CI RECYCLABLES S.A.S.
2	ECOAMBIENTES S.A.S,
3	GESTION AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S. ESP
4	GAIA VITARE S.A.S.
5	SERVIECOLOGICO.S.A.S.

Que las ofertas fueron remitidas a los comités evaluadores, quienes emitieron los respectivos conceptos; así: Comité jurídico con Radicado No. 0121007503402 de fecha 26 Julio de 2020, - Comité técnico con Radicado 0121007516802 de fecha 26 de julio 2021 y – Comité económico con Radicado 0121007517002 de fecha 27 de julio de 2021; los cuales hacen parte de la presente acta y que se resumen, así:

OFERTAS RECIBIDAS / EVALUADAS		VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			
No.	OFERENTE	ECONÓMICO	TÉCNICO	JURÍDICO	RESULTADO FINAL REQUISITOS HABILITANTES
1	CI RECYCLABLES S.A.S.	HABILITADO	**REQUERIDO**	**REQUERIDO**	**REQUERIDO**
2	ECOAMBIENTES S.A.S.	HABILITADO	**REQUERIDO**	HABILITADO	**REQUERIDO**
3	GESTION AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S. ESP	HABILITADO	**REQUERIDO**	**REQUERIDO**	**REQUERIDO**
4	GAIA VITARE S.A.S.	HABILITADO	**REQUERIDO**	HABILITADO	**REQUERIDO**
5	SERVIECOLOGICO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que publicadas la información las firmas en el tiempo de traslado de las evaluaciones subsanan y allegan una serie de documentación para que sean analizados por el respectivo comité, quienes emitieron las respectivas reevaluaciones; del Comité jurídico con Radicado No. 0120005352302 de fecha 27 de julio de 2021, - Comité técnico con Radicado 0120002651752 de fecha 21 de julio 2020 y – Comité económico con Radicado 0120005354402 de fecha 22 Julio de 2020; las cuales son publicadas en el Secop II así:

OFERTAS RECIBIDAS / EVALUADAS		VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			
No.	OFERENTE	ECONÓMICO	TÉCNICO	JURÍDICO	RESULTADO FINAL REQUISITOS HABILITANTES
1	CI RECYCLABLES S.A.S.	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
2	ECOAMBIENTES S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	GESTION AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S. ESP	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	GAIA VITARE S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	SERVIECOLOGICO S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, el día 03 de agosto de 2021, una vez efectuada la apertura del sobre económico, se informa a los oferentes en audiencia programada para el día 04 de agosto a las 02:30 pm, los valores de las ofertas para la Entidad Estatal, presentado.

PROCESO DE SELECCION ABREVIADA No. 173/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON - 2021							
OFERTAS RECIBIDAS / EVALUADAS		**VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES**				**VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA INICIAL**	**VALOR DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS HABILITADAS**
No.	**OFERENTE**	**ECONOMICO**	**TECNICO**	**JURIDICO**	**RESULTADO FINAL REQUISITOS HABILITANTES**		
1	ECOAMBIENTES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**	4.000.000,00	4.000.000,00
2	GAIA VITARE S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**	1.900.000,00	1.900.000,00
3	GESTION AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S. ESP	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**	1.800.000,00	1.800.000,00
4	SERVIECOLOGICO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**	8.500.000,00	8.500.000,00
5	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL RECYCLABLES S.A.S.	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	**RECHAZADO**	-	-
VALOR DE LA MEJOR OFERTA <u>INICIAL</u> *(valor más alto)* PARA LA ENTIDAD:						**8.500.000,00**	

4. INTERVENCIÓN ASISTENTES DE MEJORA DE OFERTA

4.1. REGLAS

La Entidad Estatal concede a los oferentes habilitados la oportunidad para mejorar la oferta por una sola vez.

Se concede a los oferentes habilitados la oportunidad de mejorar su oferta por medio electrónico dispuesto por la entidad, dando cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución 537 de 2020 del 12 de abril de 2020:

(...)

Artículo 1. Audiencias públicas. Para evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, durante el estado de emergencia económica, social y ecológica, las audiencias públicas que deban en los procedimientos de selección podrán a través medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, control, y a cualquier ciudadano interesado en participar.

La entidad estatal deberá indicar y garantizar medios electrónicos y comunicación que, utilizados, así como los mecanismos que empleará para registro toda la información generada, conforme al cronograma establecido en procedimiento.

En todo debe garantizarse el procedimiento de intervención los interesados, y se levantará un acta lo acontecido en la audiencia.

(...)

Y de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015,

(...)

Artículo 2.2.1.2.2.2.1. Enajenación directa por oferta en sobre cerrado. *La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de oferta en sobre cerrado debe seguir el siguiente procedimiento.*

(...)

6. La Entidad Estatal concede a los oferentes la oportunidad para mejorar la oferta por una sola vez.

(...)

4.2. CONDICIONES:

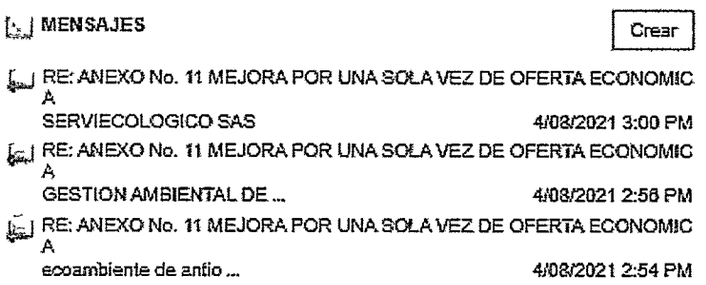
1. EL ANEXO No. 11 MEJORA POR UNA SOLA VEZ DE OFERTA ECONOMICA, será enviado a los oferentes por mensaje a través de la plataforma del SECOP II, para que sea diligenciado por los oferentes interesados en presentar mejora de oferta por una sola vez de la oferta económica.
2. Se concederá tiempo hasta las 3:00 pm del 4 de agosto de 2021, a los oferentes habilitados para enviar el ANEXO No. 11 MEJORA POR UNA SOLA VEZ DE OFERTA ECONOMICA debidamente diligenciado y firmado; a través de mensaje de la plataforma del SECOP II.
3. No se aceptarán, ni abrirán los mensajes que lleguen con posterioridad a la hora y fecha establecidos en el numeral anterior.
4. Un mismo oferente no podrá realizar más de un mejoramiento de oferta económica. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
5. El valor de la mejora por una sola vez de la oferta económica que llegase a presentar cualquiera de los oferentes interesados en hacerlo; **no podrá ser inferior al mejor valor** (*valor más alto*) de las ofertas económicas iniciales habilitadas.
6. Solo serán válidas las mejoras por una sola vez de la oferta económica que se presenten a través de mensaje vía SECOP II.
7. El oferente que no ejerza el derecho establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se entenderá que se mantiene en el valor de su respectiva oferta económica inicial.

Se concede entonces la oportunidad para para mejorar la oferta económica por una sola vez a través del Secop II, en donde cada una de las firmas habilitadas enviarán el ANEXO No. 11 MEJORA POR UNA SOLA VEZ DE OFERTA ECONOMICA.

Se concede la mejorar la oferta económica por una sola vez a través del Secop II a las siguientes empresas la cual deberán allegar el anexo no más tarde de las 3.00pm del 4 de agosto de 2021.

No.	OFERENTE
1	ECOAMBIENTE S.A.S,
2	GESTION AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S. ESP
3	GAIA VITARE S.A.S.
4	SERVIECOLOGICO S.A.S.

Durante el lapso de las 02:45 PM a las 03:00 PM se les dio a los oferentes la posibilidad de mejorar su oferta económica por única vez a través de la plataforma del SECOP II, recibiendo los siguientes mensajes.



Que la firma GAIA VITARE S.A.S. no ejerció el derecho establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y se mantiene con en el valor de su respectiva oferta económica inicial

Que el comité económico evaluador analiza el contenido del ANEXO No. 11 MEJORA POR UNA SOLA VEZ DE OFERTA ECONOMICA por cada una de las firmas habilitadas para generar el resultado final así:

PROCESO DE SELECCION ABREVIADA No. 173/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON - 2021					
OFERTAS RECIBIDAS / EVALUADAS					
No.	**OFERENTE**	**RESULTADO FINAL REQUISITOS HABILITANTES**	**VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA INICIAL**	**VALOR INICIAL DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS HABILITADAS**	**VALOR DE LA MEJORA POR UNA SOLA VEZ DE LA OFERTA ECONOMICA**
1	ECOAMBIENTES S.A.S	**HABILITADO**	4.000.000,00	4.000.000,00	13.225.320,00
2	GAIA VITARE S.A.S	**HABILITADO**	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00
3	GESTION AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S. ESP	**HABILITADO**	1.800.000,00	1.800.000,00	11.500.000,00
4	SERVIECOLOGICO S.A.S	**HABILITADO**	8.500.000,00	8.500.000,00	11.750.000,00
5	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL RECYCLABLES S.A.S.	**RECHAZADO**	-	-	-
VALOR DE LA MEJOR OFERTA INICIAL *(valor más alto)* PARA LA ENTIDAD:				**8.500.000,00**	
VALOR DE LA MEJORA DE OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD (*valor más alto*):					**13.225.320,00**

En conclusión, la mejor oferta para la entidad es de la empresa ECOAMBIENTES S.A.S por valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($13.225.320,00) IVA excluido.

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ECOAMBIENTES S.A.S			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA EXCLUIDO	VALOR TOTAL IVA EXCLUIDO
1	ENAJENACION DE BIENES OBSOLETOS, DETERIORADOS E INSERVIBLES según Resolución No. 328 del 17 de noviembre de 2020, vigencia 2020. Incluye: Destrucción y disposición final. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	LOTE	1	$13.225.320,00	$ 0,00	$13.225.320,00	$13.225.320,00
TOTAL				$13.225.320,00	$ 0,00	$13.225.320,00	$13.225.320,00

Teniendo en cuenta que la empresa ECOAMBIENTES S.A.S. realizó una consignación el día 22 de julio de 2021 por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($360.000,00) deberá allegar consignación por valor de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($12.865.320,00)

No.	OFERENTE	RESULTADO FINAL REQUISITOS HABILITANTES	VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA INICIAL	VALOR DE LA MEJORA POR UNA SOLA VEZ DE LA OFERTA ECONOMICA	VALOR CONSIGNADO ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO	VALOR POR EL CUAL SE DEBE GENERAR EL RECIBO
1	ECOAMBIENTES S.A.S	HABILITADO	$ 4.000.000,00	$ 13.225.320,00	$ 360.000,00	$ 12.865.320,00

Que en sesión de fecha 04 de agosto mediante acta 571 el comité de adquisiciones recomienda a la Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada - Enajenación de Bienes con Sobre Cerrado No. 173COGFM DIADF 2021, cuyo objeto es: *"...requiere llevar a cabo la enajenación de bienes dados de baja mediante la Resolución No. 328 del 17 de noviembre de 2020, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO..."*, a la firma ECOAMBIENTES S.A.S. por el valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($13.225.320,00), IVA EXCLUIDO de acuerdo con el precio de compra ofertado.

QUE por lo anteriormente expuesto la Directora Administrativa y Financiera del COGFM,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: - ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada - Enajenación de Bienes con Sobre Cerrado No. 173COGFM DIADF 2021, cuyo objeto es: *"...requiere llevar a cabo la enajenación de bienes dados de baja mediante la Resolución No. 328 del 17 de noviembre de 2020, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO..."*, a la firma ECOAMBIENTES S.A.S. por el valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($13.225.320,00), IVA EXCLUIDO de acuerdo con el precio de compra ofertado.

ARTÍCULO SEGUNDO: - El presente acto administrativo se notifica en estrados, en aplicación al numeral 2º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: - Contra el presente acto no procede recurso, en virtud del artículo 77 parágrafo 1º de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: - Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO QUINTO: - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá. D.C., a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Coronel VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera del COGFM

Vo. Bo: MY. JAIME ANDRES ROJAS FIGUEROA
Jefe Área de Contratación del COGFM

Vo. Bo: PS. MIRSA JUDITH GONZÁLEZ ARROYO
Asesora Jurídica DIADF - COGFM

Proyecto: PD HUGO NELSON PEREZ ACOSTA
Abogado Área de Contratos